



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 624/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y a atribuciones del Consejo Universitario, establece:

“Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”

Que, con fecha 30 de octubre de 2017, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica, en oficio N° UTMACH-VACAD-2017-596-OF, hace conocer la resolución de Consejo Académico Universitario N° 171-VR-ACD/2017, en la que se solicita al Consejo Universitario aprobar la matriz que contiene la distribución horaria de las asignaturas que constan en la malla curricular del Proyecto de Rediseño de la Carrera de Ingeniería en Alimentos, y que fuera aprobado por el CES, mediante resolución N°RPC-SO-17-N°316/2017, en donde se hace constar las horas de prácticas pre-profesionales y de vinculación que deberán ser desarrolladas por los estudiantes y los niveles en los que deberán ser desarrolladas.

Que, conocida la resolución de Consejo Académico referida en el precedente considerando, y en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- ACOGER LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO N°171-VR-ACD/2017, Y APROBAR LA MATRIZ QUE CONTIENE LA DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LAS ASIGNATURAS QUE CONSTAN EN LA MALLA CURRICULAR DEL PROYECTO DE REDISEÑO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ALIMENTOS, Y QUE FUERA APROBADO POR EL CES, MEDIANTE RESOLUCIÓN N°RPC-SO-17-N°316/2017, EN DONDE SE HACE CONSTAR LAS HORAS DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y DE VINCULACIÓN QUE DEBERÁN SER DESARROLLADAS POR LOS ESTUDIANTES Y SUS NIVELES, CONFORME EL ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 624/2017

DISPOSICION GENERAL.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2017

Machala, 10 de noviembre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH